



San Andrés Isla, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio No. 0497-22

Referencia: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
Demandado: PACOS FIBRAS SAS
Radicado: 88-001-41-05-001-2021-00136-00

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la liquidación del crédito realizada por el apoderado judicial de la parte ejecutante en la suma total de \$209.048, señalando que a la fecha se han causado los intereses por valor de \$68.600, a su vez hace relación que la liquidación presenta una disminución en su capital, teniendo en cuenta que la sociedad accionada procedió a realizar el pago de los periodos 202006 a 202010 del afiliado CC 18005030 Luis Guerrero Harten.

Así las cosas, advierte el Despacho que la liquidación se presenta por capital del mes de noviembre de 2020, e intereses, al revisarla, se observa que incluye periodos durante los cuales no tuvo lugar el cobro de intereses moratorios en razón de la emergencia sanitaria, por lo que se procedió a efectuar las operaciones matemáticas excluyendo los periodos de la emergencia sanitaria conforme a lo previsto en el Decreto 538/2020, desde la promulgación de esa normativa, hasta el 31 de julio de 2022, un mes calendario después de finalizada la emergencia sanitaria.

La tasa utilizada fue la vigente para el mes de noviembre de 2022, que corresponde a la de usura menos dos puntos, conforme a lo previsto en el art. 635 del ET, en concordancia con el art. 590.

Trabajadores	Periodos que informa la sociedad ejecutante	CAPITAL ADEUDADO	DÍAS MORA	TASA noviembre 2022	INTERESES ADEUDADOS(FORMULA: $IM= K*(TU/366)*N$)
	nov-20	\$ 140.000	98	36,67%	\$ 13.746,2
TOTAL PARCIAL		\$ 140.000			\$ 13.746,2

TOTAL **\$ 140.000** **\$ 13.746,2**

TOTAL LIQUIDACION \$153.746,2

Así las cosas, el crédito asciende a \$153.746,2 más las costas aprobadas mediante auto calendarado 25 de agosto del año en curso, en la suma de \$84.264, arroja un total de \$238.010.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito en la suma de doscientos treinta y ocho mil diez pesos (\$238.010), de conformidad con lo expresado en la parte considerativa.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA**

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE SAN ANDRÉS, ISLAS**

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 0103**, a las partes el anterior auto, hoy **29 DE NOVIEMBRE DE 2022** a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso

ANDREA MARCELA SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Carolina Paola Lopez Pretelt
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **307ab77e0cb4ddf5137f5573b5a20fa6b9dfd97d686c91599c717a7dc0c79d2f**

Documento generado en 28/11/2022 05:03:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>